

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

AGOSTO 8 DE 1901.

NUM. 59.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaria General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier parte del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Material.

Por orden del Gobierno acaban de remitirse consignados á la Jefatura Poltica de Zacualtipán: cien aisladores, cien espigas y doscientos clavos, para la reposición de la línea telefónica establecida entre aquella Villa y Tianguistengo.

Noticias Militares.

Las Fuerzas de Seguridad Pública, pasaron revista de Comisario el día 3 del actual, en el siguiente orden:

PLANA MAYOR.

1 Coronel Comandante en Jefe, 1 Capitán Guarda-Parque

SECCION DE INGENIERIA.

1 Mayor, 1 Capitán, 2 Tenientes, 6 Subtenientes, 2 Sargentos los., 4 Sargentos 2os., 12 cabos, 5 cornetas, 5 tambores, 167 guardas.

Pelotón de Música.

1 Subteniente Director, 1 Sargento 1°, 1 Sargento 2°, 2 cabos, 25 músicos.

Pelotón de Artillería.

1 Subteniente, 2 Sargentos 2os., 2 cabos, 25 artilleros. Su vencimiento mensual asciende á la cantidad de..... \$ 3,563.10 cs.

CUERPO DE CABALLERIA.

1 Teniente Coronel, 1 Capitán, 1ro. Ayudante, 2 Capitanes, 3 Tenientes, 4 Subtenientes, 2 Mariscales, 4 Sargentos los., 11 Sargentos 2os., 12 cabos, 3 trompetas, 1 mancebo, 135 guardas 122 caballos.

El vencimiento mensual de dicho Cuerpo, asciende á la suma de \$ 4,264.61 cs.

Sección auxiliar de Caballería.

1 Comandante, 1 cabo 1°, 1 cabo 2°, 1 trompeta, 12 guardas. Con un vencimiento de \$ 532.00 cs.

En resumen, el sostenimiento de las fuerzas antes dicho, ascendió á la suma de \$ 8,359.71 cs.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 29 de Julio al 4 de Agosto de 1901.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Mauricio Méndóza y Felipa Islas.
Nacimientos registrados..... 70
Defunciones..... 54

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	82
Vacas.....	6
Carneros.....	61
Ovejas.....	102
Chivos.....	118
Cerdos.....	50

Animales incinerados en el Horno de Cremación.

Caballos.....	39
---------------	----

Obras materiales.

Mampostería de ladrillo en el puente nuevo..... metros	19
Empedrado en la 3ª calle de Matamoros..... "	103
Pisos en los oscuados de la Presidencia Municipal..... "	9
Caños para los mismos de la Presidencia Municipal..... "	10
Mingitorio de la Presidencia Municipal..... "	1

Niños vacunados.

Mujeres.....	11
.....	18

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE JUNIO DE 1901.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas y Revilla, presidiendo el primero conforme á reglamento, abrió la sesión á las diez de la mañana, dando el segundo cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaria general del Gobierno del Estado, fecha 15 del mes en curso, en el que se avisa haberse encargado del Poder Ejecutivo el C. Gobernador Pedro L. Rodríguez, por haber terminado la licencia que le fué concedida por esta Diputación permanente.—Enterado y á su expediente.

Las Legislaturas de los Estados de Guerrero, Tabasco, San Luis Potosí, Michoacán y Chiapas, en oficios que tienen la fecha del 31 de Mayo anterior, participan haber clausurado respectivamente sus periodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

La Legislatura del Estado de Chihuahua, con fecha 1° del actual, comunica haber abierto el último periodo de sus sesiones ordinarias.—Igual trámite.

La Diputación permanente del H. Congreso de Tabasco, en oficio fechado el mismo día, anuncia la instalación de su Diputación permanente.—El mismo trámite.

La Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; participa el resultado de la elección verificada el 31 de Mayo próximo pasado indicando el personal de presidente y primero y segundo vicepresidentes con que deberá funcionar.—De enterado.

El C. Luis B. Valdés, en oficio de 3 de Junio corriente, participa haber hecho entrega del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, que interinamente era á su cargo, al C. Aristeo Mercado.—De enterado.

La Legislatura del Estado de Aguascalientes, con fecha 16 del corriente, participa la clausura de su segundo período de sesiones ordinarias y nombramiento de la Diputación permanente respectiva.—Igual trámite.

Los Congresos de los Estados de Chiapas y Chihuahua, con fechas 26 y 31 de Mayo anterior, acusan recibo de la circular de esta Diputación permanente, en la que se les participó la clausura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso del Estado.—Al archivo.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión.—*Ignacio Blancas*, Diputado presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Junio 21 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1901.

Presentes los CC. Diputados Blancas y Revilla, bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión leyéndose el acta de la que tuvo efecto el día 20 del mes en curso, la que sin discusión fue aprobada.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: Tres comunicaciones de los Estados de Coahuila, Colima y Querétaro, fechadas en distintos días del propio mes de Junio, participando el primero la apertura de un período de sesiones, y las segundas la clausura de los en que funcionaban, y nombramiento de sus Diputaciones respectivas.—Enterado.

El Presidente de la Diputación del XIX Congreso del Estado de Guanajuato, en aquella fechada en el mismo lugar, en Junio corriente, anuncia el fallecimiento del C. Moisés R. González, Diputado que fué á aquella H. Cámara.—Enterado con sentimiento.

El II. Congreso del Estado de Coahuila, en oficio del 19 del actual, comunica haberse secundado la reforma de los artículos 72 fracción VI y 125 de la Constitución general.—Enterado y á su expediente.

La II. Legislatura de Morelos, en oficio fechado en Cuernavaca el 11 de Junio corriente, anuncia haber aprobado las mismas reformas Constitucionales que la anterior.—El mismo trámite.

El Superior Tribunal de Justicia de Chiapas, en oficio que firma el Presidente C. Juan F. Zepeda, comunica su elección y toma de posesión legal del encargo.—De enterado.

Oficio del Gobierno de Campeche, de 17 del mismo Junio actual, en el que se participa la renuncia del C. Lic. Agustín Urdapilleta del cargo de Secretario general del mismo Gobierno y nombramiento del C. Francisco S. Carrvajal, cuya firma se da á reconocer.—De enterado.

La Diputación permanente del Estado de Sinaloa acusa recibo de la Circular de la de este Estado, en la que se le comunicó la clausura del primer período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

Comunicación de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, remitiendo copia del expediente seguido en las Cámaras federales, relativo á reforma del artículo 53 de la Constitución general.—Recibo y resérvese á la Legislatura.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.—*Ignacio Blancas*, Diputado presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Junio 25 de 1901.—*Julio Armiño*, Oficial mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE JULIO DE 1901.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas y Revilla, bajo la presidencia del primero, conforme á reglamento, se abrió la sesión á las diez y treinta de la mañana, dándose lectura al acta de la que tuvo verificativo el día 27 de Junio próximo pasado, la que sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con un oficio de la Diputación permanente del Estado de Campeche, acusando recibo de la circular de la de este Estado, en la que se le comunicó la clausura del primer período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, el C. Presidente levantó la sesión.—*Ignacio Blancas*, Diputado presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Julio 5 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JULIO DE 1901.

Presentes los CC. Diputados Blancas y Revilla, y bajo la presidencia del primero se abrió la sesión á las diez y treinta de la mañana, dándose lectura al acta de la que tuvo verificativo el día 4 del corriente, la que puesta al debate, sin él se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicaciones de las Legislaturas de los Estados de Tlaxcala, Chiapas, Veracruz y Puebla, fechadas en Junio anterior y Julio corriente, participando aperturas y clausura de sus períodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

La Secretaría del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fecha 26 de Junio anterior, comunica haber aprobado aquella Legislatura, la reforma de la fracción VI del artículo 72, así como la del 125 de la Constitución Federal, acordados por el Congreso de la Unión.—Enterado y á su expediente.

El II. Congreso del Estado de Chiapas con fecha 21 del mismo Junio, participa los mismos conceptos que la anterior.—Igual trámite.

En oficio de la Secretaría del Congreso del Estado de Coahuila fechado en Saltillo el día 2 del mes en curso, se comunica el acuerdo por el que fué aprobada la reforma referente al artículo 53 de la Constitución general.—El mismo trámite.

La propia Legislatura con igual fecha participa haber aprobado la adición del artículo 111 de la misma Constitución general en los términos acordados por el Congreso de la Unión en la sesión del 21 de Mayo anterior.—Enterado y á su expediente.

El C. Felipe de J. Serra, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco con fecha 1.º del mes en curso, participa haber tomado posesión de su cargo conforme á la ley.—De enterado.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.—*Ignacio Blancas*, Diputado presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Julio 25 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE JULIO DE 1901.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas y Revilla y presidiendo el primero, se abrió la sesión á las diez de la ma-

ñana dándose inmediata lectura á la de la anterior que tuvo efecto el día once del corriente, la que sin discusión se aprobó.

Los documentos existentes en cartera, con que se dió cuenta, fueron los siguientes:

Comunicación del Gobierno de San Luis Potosí, fecha 5 del mismo en la que el C. José María Espinosa y Cuevas, participa haberse encargado interinamente del poder Ejecutivo de aquella entidad.—De enterado.

La VIII Legislatura del Estado de Yucatán, con fecha 1º del propio mes anuncia la apertura de su segundo período de sesiones ordinarias.—El mismo trámite.

El C. Luis C. Curiel, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en comunicación fechada en Guadalajara el día 9, participa que en virtud de licencia que le fué concedida para separarse temporalmente de su cargo, hizo entrega de él al C. Juan R. Zavala; y de éste, é igual fecha indicando haberlo recibido.—De enterado.

El Gobierno del mismo Estado de Jalisco, comunica con fecha 1º, el nombramiento de Oficial Mayor de su Secretaría de Gobierno, hecho en favor del C. Lic. Tomás V. Gómez, dando á reconocer la firma que viene al margen.—Igual trámite.

El Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas en oficio que tiene fecha 30 de Junio anterior, avisa la clausura del tercer período de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

En los mismos términos que el anterior, y refiriéndose al cuarto período, vino una comunicación fechada el 17 del mes en curso, del Estado de Coahuila.—Igual trámite.

Oficio del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, participando haber aprobado en todas sus partes el proyecto de reformas de la fracción VI artículo 72, y del artículo 125 de la Constitución Federal.—Recibo y á su expediente.

La Secretaría del despacho de Guerra y Marina, envía tres ejemplares de su memoria que comprende el período de 1º de Enero de 1900 al 30 de Junio de 1901.—Recibo dando las gracias.

El C. Felipe Ruiz de Chávez, presidente de la Diputación permanente del Congreso del Estado de Aguascalientes, participa en esquela onlutada fecha el 8 del actual, el fallecimiento del C. José de la Luz Rubalcaba, Diputado suplente que fué de esa Legislatura por el partido de la Cabecera.—De enterado con sentimiento.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.—Ignacio Blancas, Diputado presidente.—Lamberto Revilla, Diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Julio 25 de 1901.—Julio Armiño, oficial mayor.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Memoria general de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado á la XVII Legislatura, en la sesión del día 27 de Abril de 1901.

(CONTINUA.)

Informe de elaboración de calzado movidas por vapor ó electricidad.

Id. sobre explotación de depósitos de petróleo.

Id. sobre explotación en grande escala del caucho y la fabricación de objetos de esta materia como capotes, mantas, zapatos, &c.

Id. sobre almacenes refrigeradores de depósito para uso de comerciantes y del público en general.

Id. sobre casas que se ocupen en la exportación de mieles é importación de ladrillos.

Id. sobre casas que se ocupen en la exportación de productos nacionales á la República Francesa.

Id. sobre el estado que guarda la agricultura y resultado de las cosechas (anexo núm. 25)

Concentración de los datos estadísticos de las oficinas del Registro Civil (anexo núm. 26)

Noticia sobre las principales producciones agrícolas (anexo núm. 27.)

Id. sobre producción de frutas y legumbres (anexo núm. 28)

Id. sobre explotación de maderas (anexo núm. 29)

Id. sobre el desarrollo de la industria minera (anexo núm. 30)

Id. sobre el consumo de carnes para el abasto de las poblaciones (anexo núm. 31)

Id. sobre las fábricas de alcoholes, vinos y licores que existen en el Estado (anexo núm. 32)

Id. de los ferrocarriles, telégrafos y teléfonos del Estado (anexo núm. 33)

Id. del movimiento de enfermos habido en los hospitales del mismo (anexo núm. 34)

Id. sobre el número de niños vacunados en los Distritos (anexo núm. 35)

Id. sobre las defunciones causadas por las enfermedades de tifo y viruela (anexo núm. 36)

CATASTRO.

Atento como siempre el Ejecutivo para todo lo que implica adelanto y prosperidad en el Estado; convencido de la importancia y alta trascendencia que los trabajos catastrales de su territorio tienen en el régimen hacendario, supuesto que con la base justificada de todo impuesto á la propiedad rústica que debe quedar uniformemente derramada; tan luego como los recursos pecuniarios se lo permitieron, dió orden para que se prosiguieran los trabajos de triangulación que comenzaron á prepararse en Diciembre del año pasado.

Quedaron para este efecto construidos dos monumentos de buena mampostería y de dos metros ochenta centímetros de altura en los extremos de la línea que va á servir de base para la triangulación. Para la medida de esta línea, operación probablemente la más delicada y difícil en la formación de la red trigonométrica, debo manifestar á esta II. Cámara que habiendo debido al Sr. Ingeniero Don Angel Amigona, Director de la Comisión Geodésica Mexicana, la clase de operaciones que el Gobierno por medio de su Sección de Catastro estaba llevando á cabo, y penetrado de su importancia, envió á dos de sus ingenieros para ponerse con los de este Gobierno de acuerdo; y dar cierta uniformidad á los trabajos que servirán de mútua comprobación. Debido á la galantería de este Señor, la Sección de Catastro cuenta con un dinamómetro especial y una cinta de acero de cien metros de longitud, comparada en las oficinas de pesas y medidas de los Estados Unidos, y es la que la comisión ha empleado en su base geodésica medida en las llanuras de Apam, la que deberá quedar ligada por triángulos de primer orden.

En la memoria correspondiente al año de 1899, se rindió un informe por el que tuvo conocimiento esta respetable Cámara de que el personal de la Sección de Catastro estaba ocupado de una de las operaciones más importantes para el levantamiento de la carta geográfica del Estado, como es la triangulación general que servirá entre otras cosas para fijar de una manera precisa todos y cada uno de los puntos más notables de él, como cabeceras de Distrito, de municipalidad, haciendas, ranchos &c. y á la cual deberán quedar subordinados todos los trabajos parciales de levantamiento que se hayan practicado y en lo sucesivo se practiquen. Tan importante operación, fué temporalmente suspendida desde Octubre del año de 1899, por exigirlo así las necesidades de la hacienda pública, ocupándose los ingenieros de la Sección en trabajos y avalúos de fincas.

Aunque en el informe que aludo ya se dió cuenta de esos avalúos por estar practicados en el año de 1900, período que debe comprender este informe, hago mención de ellos aunque de una manera general.

AVALUOS DE LAS FINCAS RUSTICAS SIGUIENTES:

- Rancho de "El Cedó."
- Hacienda de Chaacoalco.
- Rancho de Santa Apolonia.
- Fracción de la Hacienda de Cadena.
- Rancho "Los Leandros."

Terrenos pertenecientes á la testamentaria de Don Dionisio Angeles.

- Hacienda del Zoquital.
- Hacienda de San Pedro Vaquerías.
- Hacienda de Cacaloapan.

Bienes pertenecientes á la testamentaria de la Sra. Eufemia G. de Nawaez.

Hacienda de Dendó.

Fábrica de hilados y tejidos de Don Martín Urrutia Escurrea; formando todo una superficie de 41,903^h 77^a 84^c y un valor total de \$185,693.72 cs.

En cuanto a los trabajos que esta Sección á llevado á cabo hasta su terminación comprendidos en el mismo período del año de 1900 y los cuales no he designado son los siguientes:

Ancionamiento y demarcación de la línea límite entre este Estado y el de Querétaro desde el triple lindero con el Estado de México, hasta el río Moctezuma, cuyo eje se considera en adelante como lindero del Distrito de Jacala, de conformidad con el decreto de 9 de Diciembre de 99, expedido por el Congreso de la Unión.

Avalúo de las fracciones de fincas rústicas que por el trazo de la línea antes dicha quedaron en territorio de este Estado y fueron.

Fracción de la Hacienda del Cazadero con superficie y valor total de 4,016 h. 25 a. 00 c. y \$61,130.00 cs.

Fracción de la Hacienda de Xujay con superficie de..... 5081 h. 00 a. 00 c. y valor total de \$53,642.50 cs.

Fracción de la Hacienda de San Francisco con superficie de 12,547 h. 80 a. 00 c y valor de \$150,296.00 cs.

Fracción de la Ranchería "El Sitio", con superficie de 247 h 50 a. 00 c y valor de \$4,950.00 cs.

Avalúo de las siguientes fincas:

Hacienda de la Cruz ubicada en el Distrito de Huichapan y perteneciente á la testamentaria del Sr. Don Bartolomé Sabián, con superficie de 5,547 h. 70 a. 00 c y valor total de..... \$61,204.00 cs.

Hacienda de Endó propiedad de Don Augusto Gastinel, sita en el Distrito de Tula, con superficie de 4,159 h. 57 a 66 c y valor total de \$64,640.00 cs.

Ranchos de Soledad y Tecama propiedad de los Señores Diener Hermanos, ubicados en el Distrito de Actópan, con superficie de 2,253 h. 50 a. 00 c y valor de \$47,500.00 cs.

Componen los avalúos una superficie total de 75,757 hectáras 10 aras y 50 centiáras con un valor total de \$941,056.12 cs.

A la misma Sección de Catastro se encomendó y llevó á efecto la nomenclatura de esta Ciudad, colocación de las respectivas placas y rectificación numérica de las casas, conforme todo con las disposiciones que con este objeto presentó la H. Asamblea Municipal, habiendo necesidad para esto de la formación de croquis en las partes de la población que no figuraban en los antiguos planos.

Además de los trabajos de que vengo haciendo mérito, se encomendó á la Sección de Catastro la resolución de los siguientes cuestionarios.

Del Ministerio de Gobernación:

Sobre régimen y condiciones del llamado río Grande, sito en el Municipio del Mineral del Chico de este Distrito.

Informe sobre obras de irrigación promovidas por el Sr. D.

José Barrios Gómez, en su propiedad denominada "Santiago del Carmen," ubicada en el municipio de San Antonio Cuauhtepc Distrito de Tulancingo.

Informe de una presa que se estaba construyendo en terrenos de la Hacienda de la "Cañada" Distrito de Tula, para aprovechar en irrigación las aguas de los manantiales Las "Peras" Xhunititas.

Estudio y proyecto sobre conducción de aguas del Santuario al Cardonal Distrito de Ixmiquilpan.

Informe de la obra que la Compañía Mexicana explotadora de minas piensa llevar á cabo sobre el río á inmediaciones de la mina del Cristo de esta Ciudad.

Informe sobre las obras materiales que el Presidente Municipal del Mineral del Monte estaba llevando á cabo en aquella localidad, así como la inspección de la casa del finado Mariano Borbolla.

Estudio y proyecto de 8,500 metros de camino de fierro, vía angosta, que partiendo de la hacienda de San Mateo propiedad de D. Ignacio Pombo, entronque con el Ferrocarril Mexicano en la Estación de Venta de Cruz, de cuyo hecho hice mérito al hablar sobre ferrocarriles.

Como anexo número 37 figura el inventario de los muebles y útiles pertenecientes á esta Sección.

(Continuará.)

Dirección General de Correos.

Convocatoria.

1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ixmiquilpan y Tetepango, Estado de Hidalgo, localidades Soconeros, Pedregal, Mixquihuala y Ulapa.

2º Los medios de comunicación que deberá ser empleado en dicho servicio, será en el de carruaje y acémila alternativamente en cada viaje.

3º El número de viajes redondos será de 312 al año, seis por semana tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en (Indíquese el menor número de horas consecutivas).

5º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El contrato comenzará á estar en vigor el 15 de Noviembre próximo y su duración será de 2 años.

7º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre de Ixmiquilpan y del cual acompañará un certificado dentro del pliego que contenga aquellas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ixmiquilpan y Tetepango."

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento.

10° Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 16 de Octubre próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11° En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12° Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7° de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos hasta haber formalizado aquel, como lo expresa el art. 7° y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el art. 9° de esta propia Convocatoria.

13° La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14° En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ixmiquilpan ó Tetepango y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 24 de Julio de 1901.—Manuel de Zamacona é In-
clán

La industria moderna.

INFLUENCIA DE LAS MÁQUINAS EN LA PRODUCCION.

Es un hecho muy conocido que el empleo de las máquinas como también en la electricidad y del vapor como fuerzas motrices, han contribuido á aumentar notablemente la producción en las industrias manufactureras, pero es dudoso que esta influencia haya sido apreciada en su justo valor, sea por los consumidores ó por los productores. Es probable que la depresión general de las industrias durante el año pasado pueda atribuirse en gran parte, al escaso conjunto de la producción sobre la demanda, y si este hecho se hubiera reconocido antes, el inconveniente hubiera desaparecido con solo disminuir la producción, evitándose muchas pérdidas. Aunque en algunos casos, uno se limita á producir tan solo lo necesario para el consumo, sin embargo, en muchas industrias se espera que la demanda se ha de avivar en una época no muy lejana, y en esta esperanza no se ha disminuido la producción. Esta esperanza no parece tener fundamento, y en todo caso, sería más prudente limitarse á producir tan solo lo estrictamente necesario mientras no llegue el tiempo de la mayor actividad en la demanda. Este estado de cosas no es de origen reciente. Ha llegado tan paulatinamente que casi ha pasado desapercibido.

Aunque hace unos 25 ó 30 años que el desequilibrio entre la producción y la demanda empezó á hacerse sentir, éste se ha acentuado muchísimo en los últimos años, y sus efectos no se han limitado á un solo país del mundo y especialmente en los Estados Unidos, donde se ha generalizado más que en otras partes por el empleo de las maquinarias ahorradoras de trabajo manual como también el de las máquinas de vapor y movidas por electricidad. En cambio en la capacidad productiva en el mundo durante los últimos 40 años, ha revolucionado por completo los mercados en general. El aumento en la producción ha importado un aumento en la riqueza del

mundo, y por lo tanto, un aumento en el consumo; pero esto último no ha guardado proporción con la producción, y de ahí el desequilibrio de que hemos hablado entre una y otras. Aunque los estadistas y los economistas han hecho notar ese cambio, nunca se han preocupado de medir su extensión y por lo tanto, los legisladores no han tenido base segura para dictar medidas tendentes á combatir el mal.

NIQUELADO DE LA MADERA.

Antes de proceder al niquelado de la madera se cubren los objetos de una película de metal. A este efecto se emplean las tres soluciones siguientes:

1.° Se disuelve en 100 gramos de sulfuro de carbono 1.5 gramos de pedazos de caucho, y después se vierten 4 gramos de cera fundida. Por otra parte se prepara la mixtura siguiente: 5 gramos de fósforo en 20 gramos de sulfuro de carbono, más 5 gramos de trementina y 5 gramos de asfalto en polvo. Se mezcla esta segunda mixtura con la primera solución agitando bien.

2.° Se disuelven 2 gramos de nitrato de plata en 600 gramos de agua.

3.° Se prepara una solución de 10 gramos de cloruro de oro en 600 gramos de agua. El objeto por cubrir, provisto de hilos conductores, es inmerso dentro la solución número 1, después de secado, se vierte en seguida sobre él la solución número 2 hasta que su superficie toma un tinte metálico obscuro. Se enjuaga y se le trata de la misma manera por la solución número 3. El objeto toma entonces un color amarillento y la mezcla está suficientemente preparada para la deposición eléctrica del níquel.

Longbein indica otro medio, procedimiento en seco, que consiste en verter encima del objeto una solución de colodión y de yoduro de potasio, diluido por un volumen igual de éter. Cuando la superficie se encuentra regularmente cubierta de una película de colodión, se sumerge el objeto en una solución líquida de nitrato de plata al abrigo de la luz. Desde que la madera toma un tinte amarillento, se coloca al abrigo de la luz solar y se cubre con un depósito cobreado antes del níquel. Los aparatos quirúrgicos pueden ser tratados por inmersión dentro de una solución etérea de parafina ó de cera, y, después de evaporado el éter, se espolvorea con grafito en polvo ó polvo de bronce. Los objetos por cubrir electrolíticamente con cobre son colocados dentro de un baño del cual la composición varía con la intensidad de la corriente empleada. En general, es una mezcla de una solución de 30 litros de sulfato de cobre á 10 por ciento y 1.5 litros de ácido sulfúrico á 66 por ciento. Desde que la película de cobre alcanza el espesor deseado se retira el objeto, se limpia la superficie y, si se quiere operar en seguida el niquelado, se emplea un baño forjado de 500 gramos de sulfato de amoníaco y 10 litros de agua destilada. El licor debe ser neutro y se mantiene así por la adición de cloruro de amoníaco hasta que el papel tornasol toma un ligero tinte rosado.

EL ALUMINIO Y SUS USOS.

El aluminio, cuyo empleo es hoy tan extenso, fué descubierta en 1827 por Wöhler, quien la aisló en forma de polvo gris. En el curso del año 1854, Sainte Claire-Deville lo obtuvo en masa compacta. Es un metal blanco como la plata, pero su color es menos brillante y algún tanto azulado; es muy dúctil, muy maleable en extremo ligero y de gran sonoridad.

El aluminio costaba, cuando su descubrimiento, en 1852, mil francos, y en 1886 estaba á unos 125 francos. El procedimiento electrolítico ha rebajado rápidamente este último precio, y hoy el aluminio se vende á 3 francos el kilo. Pero la "Sociedad Pittsburgo Reducción Company," que hace poco se instaló en Niágara Falls, espera reducir en América este último precio á 1 franco 50, y aumentar de este modo la exportación del producto de sus fábricas.

(Continuad)

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.
EDICTO.

Por disposición del Lic. Manuel Aguirre, Juez de 1ª Instancia del Distrito, se cita a los interesados a la herencia de Don Fidencio Aguado vecino que fué de Pacula, para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes respectivos; cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria, a las ocho de la mañana del duodécimo día útil siguiente a la tercera y última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala, Julio 20 de 1901.—*Franco. Martínez H., Srio.* 3—3
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 22 de 1901.—Recibido, Julio 30 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Arnulfo Basurto, vecino que fué de esta villa, el subscripto Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de dicho juicio, por auto de veintitres del actual, discernió el cargo de tutor y curador interinos, de los menores Amelia, Antemio, Juan, Leopolda, Arnulfo, Jesús, Ana María y Leopoldo Basurto, a los Sres. Soledad Basurto y Cosme Salgado respectivamente, mandando se hagan las publicaciones que ordena el artículo 1,714 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Reconstructor Hidalguense" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, a veintisiete de Julio de mil novecientos uno. Damos fé.—*Isaac Rivera.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 31 de 1901.—Recibido, Julio 31 de 1901.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 37.—Los CC. Pedro T. Tello y Marcos Pérez, vecinos de Omítlán, solicitan con diez pertenencias la mina de metal de plata llamada "Tlachichilco," situada en el Mineral de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca; lindando al Norte con la mina del Niño, al Sur con Peñas Coloradas, al Oriente con mina de Los Gallos y al Poniente mina del Calvario.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 28 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—1
Recaudación de Rentas.—Omitlán.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1901.—Recibido, Agosto 6 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 42.—Los CC. José María Zamora, Quirino Gómez y Daniel Franco, vecinos de la Villa de Actopan, solicitan con diez pertenencias la mina de metal de plata llamada "La Reina," situada en el pueblo de San Gerónimo, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan y que colinda por el Oriente, con la mina de Santo Tomás, por el Norte con el Orbadal y por el Poniente y Sur, con el río que viene de San Gregorio.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, vecino de esta ciudad. Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 6 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1901.—Recibido, Agosto 6 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 44.—La Sra. Evangelina Yañez y los CC. Francisco Sánchez y Adalberto Gómez, vecinos todos de esta ciudad, solicitan con cuatro pertenencias la mina de metal de plata conocida con el nombre de "El Rosario," situada en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, limitada por el Norte, con la mina de San Eugenio, por el Oriente, con terreno libre, por el Sur, con la mina de San Felipe y por el Poniente, con la de El Volador.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 7 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 7 de 1901.—Recibido, Agosto 7 de 1901.—*Quiroz.*

C. AGENTE DE MINERIA.

Tomás B. Abbot, de paso en ésta y con domicilio en la ciudad de México calle de Zuleta en "El Gran Hotel" donde señalo para notificaciones, ante Ud. como mejor proceda paso a exponer: que haciendo uso del derecho que me concede el art. 15 del Reglamento de la ley minera vigente, por mí y en nombre de mi Socio Sr. James W. Durst, hago formal solicitud de concesión de cincuenta pertenencias a unas vetas de minerales cobrizos para abrigar una antigua mina ubicada al SE. del Camposanto del Oro terrenos de la Eucarnación, y correspondientes a esta Municipalidad y Distrito, cuya mina es conocida con el nombre de "Santo Tomás Flojonales," que tiene por señas particulares rastros de la existencia de antiguas fundiciones.

La medición se hará de la manera siguiente: tomando como centro la boca-mina citada se medirán 30 pertenencias con 500^m X 600^m y las cabeceras de 500^m tendrán 10° NW. y los costados de 600^m 80° NE. A esta cuadra se acompañarán partiendo del ángulo NW. con base de 200^m 10 pertenencias, y partiendo del ángulo SE. con igual base, otras diez pertenencias para completar el total de cincuenta pertenencias solicitadas.

A Ud. C. Agente, suplico admita mi solicitud arreglada a las prescripciones legales, y me permita proponer para que practique la medición, al Sr. Ingeniero Luis Gayon, vecino de la ciudad de México y domiciliado en el Hotel Americano calle de Gante.

Protesto a Ud. mis respetos.

Zimapan, Julio 24 de 1901.—*Tomás B. Abbot.*

Presentado con su principal, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día veinticuatro de Julio de mil novecientos uno. A continuación y bajo la partida número cincuenta y tres, fojas ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro del libro "Registro de solicitudes de concesiones Mineras," se registró esta solicitud, devolviéndose en seguida el presente a los ocurrentes. Doy fé.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1901.—Recibido, Agosto 6 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 76.—El Sr. Trinidad Olivera mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad solicita la concesión de tres pertenencias á una mina vieja que llevará el nombre de "Morelos," está situada en el cerro del Arcabuz, de esta Municipalidad, entre las pertenencias de las minas La Providencia y Santa Bárbara; siendo el punto de partida la boca-mina citada que tiene como señas particulares dos huizaches hacia el Poniente, y su veta produce metales plomosos con ley de plata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 26 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 27 de 1901.—Recibido, Agosto 1° de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 79.—El C. Miguel Díaz, por sí y socios solicita le sean concedidas dos pertenencias en una mina de metal de plata ubicada en el lugar llamado "Cañada de la Poza Honda," perteneciente á la Municipalidad de Iturbide, Distrito de Tenango de Doria de este Estado, teniendo por linderos; al Sur, la Hacienda de "Vaquerías," y el cerro del "Jabali;" por el Norte, con terrenos de Agua Blanca; y por el Oriente y Poniente, con terrenos del citado Municipio: cuya mina nombra "San Pedro y San Pablo."

Practicará las medidas el Ingeniero Eduardo Fernández, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Julio 5 de 1901.—*Agn. Desantis.* 3—2
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 30 de 1901.—Recibido, Agosto 1° de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA EXPLOTADORA DE LA MINA DE "CRESO"
—Sociedad Anónima—
AVISO INTERESANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de ayer se ha servido acordar que sean convocados los Señores Accionistas, á Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en esta ciudad—despacho del Sr. Lic. Sánchez Mejorada—el día 15 del entrante Agosto, á las 4 de la tarde y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Breve información del Consejo sobre el estado general de los negocios de la Compañía.

II. Discusión y resoluciones consiguientes para la reorganización de los trabajos ó la liquidación de los negocios.

Por tratarse de asuntos de sumo interés, se suplica la más puntual asistencia por sí ó por apoderado.

Pachuca, Julio 31 de 1901.—*Fco. Bracho,* Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 31 de 1901.—Recibido, Julio 31 de 1901.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.
AVISO.

Prévios los trámites de ley, se ha declarado mostrenco un caballo que existe á disposición de esta oficina. Es como de catorce años de edad, color rosillo, marcado con X y valorizado en veinte pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del Código Civil, en su parte relativa.

Tepetitlán, Julio 25 de 1901.—*José Igno. Ballesteros.*—*Enrique González,* Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Agosto 3 de 1901.—Recibido, Agosto 7 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.
AVISO

Existe á disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, un caballo como de nueve años de edad, de color colorado, dos patas blancas, herrado con el fierro cuyo monograma es enlazado C. A. B. según consta en el original de este aviso; tiene como seña particular una cicatriz en la punta de una anca junto á la cola, habiendo sido valuado por peritos nombrados al efecto en la suma de catorce pesos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 687 del Código Civil, se publicará el presente cuatro veces durante dos meses en el "Periódico Oficial" del Estado.

Así se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á reclamar la propiedad del caballo, lo gestione dentro del término legal.

Tepetitlán, Mayo 29 de 1901.—*José Igno. Ballesteros.*—*Enrique González,* Srio. 8 y 28 J.—20 J.—8 A.

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 30 de 1901.—Recibido, Junio 5 de 1901.—*Quiroz.*

El Reumatismo

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con friegas y bálsamos. Para curar el reumatismo **hay que trabajar por dentro;** hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Esta medicina no es un "mata dolor"; pero cura el reumatismo purificando la sangre, **desalojando el veneno causante de la enfermedad.** En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las friegas y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams Curan.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 12 de Abril á 28 de Junio de 1901.